

Quillota, 04 de Diciembre de 2019.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.932/VISTOS:

1. Oficio Ord. N°414/2019 de **25 de Noviembre de 2019** de Jefa Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 04 de Diciembre de 2019, en que solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N°10.929 de 18 de Octubre de 2019, en donde se autorizó la adquisición a través de Convenio Marco de **"10 SILLAS EJECUTIVAS, 01 MESA DE REUNIONES 200X110 CMS Y 2 MESAS OFICINA REUNIÓN 240X110 CMS"**, solicitado por la Unidad de Servicios Operativos, para dotar Auditorio Municipal, a la Empresa **COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LIMITADA**, Rut N°76.058.118-6, representada legalmente por Héctor Hernández Pozo, Rut N° [REDACTED], por un monto **\$2.007.842.- IVA Incluido**, Fondo Figem. Lo anterior debido a que no fue posible enviar orden de compra al proveedor ya que la empresa se quedó sin stock;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Orden de Compra N°2464-1708-CM19;
4. Decreto Alcaldicio N°10.929 de 18 de Octubre de 2019, en donde se autorizó la adquisición a través de Convenio Marco de **"10 SILLAS EJECUTIVAS, 01 MESA DE REUNIONES 200X110 CMS Y 2 MESAS OFICINA REUNIÓN 240X110 CMS"**, solicitado por la Unidad de Servicios Operativos, para dotar Auditorio Municipal, a la Empresa **COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LIMITADA**, Rut N°76.058.118-6, representada legalmente por Héctor Hernández Pozo, Rut [REDACTED] con [REDACTED], por un monto **\$2.007.842.- IVA Incluido**, Fondo Figem;
5. Captura de pantalla, en donde se aprecia una ventana emergente que informa que se ha detectado que hay productos que se encuentran sin stock, por lo que esta orden de compra no puede ser enviada al proveedor;
6. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

DÉJASE sin efecto el Decreto Alcaldicio N°10.929 de 18 de Octubre de 2019, en donde se autorizó la adquisición a través de Convenio Marco de **"10 SILLAS EJECUTIVAS, 01 MESA DE REUNIONES 200X110 CMS Y 2 MESAS OFICINA REUNIÓN 240X110 CMS"**, solicitado por la Unidad de Servicios Operativos, para dotar Auditorio Municipal, a la Empresa **COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LIMITADA**, Rut N°76.058.118-6, representada legalmente por Héctor Hernández Pozo, Rut N° [REDACTED], por un monto **\$2.007.842.- IVA Incluido**, Fondo Figem. Lo anterior debido a que no fue posible enviar orden de compra al proveedor ya que la empresa se quedó sin stock.

SEGUNDO:

ADOPTÉ la Jefa Unidad de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución

Anótese, comuníquese, dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control 2. Jurídico 3. Administración Municipal 4. **ADQUISICIONES** 5. Finanzas 6. Secretaría Municipal

OCS/DMB/maom.-